



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
CAMUY, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 28

SERIE: 2019-2020

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. EDWIN GARCÍA FELICIANO A ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 65, SERIE 2018-2019, PARA ESTABLECER EL POR CIENTO DE CONTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE PATENTES MUNICIPALES QUE HAN DE REGIR EN EL MUNICIPIO DE CAMUY, PUERTO RICO Y DESDE EL AÑO ECONÓMICO 1993-1994 Y PARA OTROS FINES; PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1RA DE DICHA ORDENANZA PARA CORREGIR ERROR EN CANTIDAD, POR CONCEPTO DE COBRO DE PATENTE Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS

**POR CUANTO:** La Ley #81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 11 habla de las cláusulas transitorias, autoriza a los Municipios de Puerto Rico a aumentar los tipos contributivos de forma tal que se imponga y cobre a toda persona dedicada a cualquier negocio una nueva tasa más alta que la establecida en la Ley 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada.

**POR CUANTO:** El Municipio de Camuy tiene la responsabilidad de buscar los fondos que estipula la ley para la solución a los serios problemas que afectan nuestro diario vivir.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Camuy, aprobó en Sesión Ordinaria del 5 de junio de 2019, la Ordenanza Núm. 65, Serie 2018-2019, para enmendar la Sección 1ra de la Ordenanza Núm.16, Serie 1992-1993, para establecer el por ciento de contribución, por concepto de patentes municipales, que han de regir en el municipio de Camuy, Puerto Rico; establecer nuevas tasas contributivas y para otros fines relacionados.

**POR CUANTO:** Es necesario enmendar la Sección 1ra de dicha ordenanza para corregir error en cantidad, por concepto de cobro de patente municipal.

**POR TANTO:** ORDENESE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:** Enmendar la Sección 1ra de la Ordenanza Núm. 65, Serie 2018-2019, para corregir error en cantidad, por concepto de cobro de patente municipal del Municipio de Camuy, para que lea como sigue:

Toda persona dedicada a cualquier negocio financiero, pagará durante el año fiscal 2020-2021 y años subsiguientes, el 1.50% de su volumen de negocio.

Toda persona dedicada a la prestación de cualquier servicio, a la venta de cualquier bien, todo aquel negocio no financiero, pagará una patente, a partir del año fiscal 2020-2021 de un .30% de su volumen de negocio, hasta un volumen de \$100,000.00, un .40% de un volumen de \$100,000.01, hasta \$200,000.00 y un .50% de un volumen mayor de \$200,000.01. Aquellos negocios no financieros pagarán a partir del año fiscal 2020-2021, aquel tipo contributivo, donde esté la escala de su volumen de negocio.



Ordenanza Núm. 28  
Serie 2019-2020  
Página #2

En el caso del pago por concepto de patentes de construcción, aplicarán los porcentajes indicados en el párrafo anterior, de acuerdo al volumen del proyecto, a partir del año fiscal 2019-2020. (1ro de julio de 2019).

**SECCIÓN 2DA:** Toda Ordenanza, Resolución, acuerdo o parte de las mismas que esté en conflicto con esta Ordenanza, queda por esta derogada, disponiendo que si alguna sección o parte de esta Ordenanza fuera declarada nula por un tribunal competente, dicha sentencia no afectará la validez y vigencia de las demás partes o secciones de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada y certificada, deberá enviarse al Departamento de Hacienda, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Tribunal de Distrito, Cuartel de la Policía Municipal y Estatal.

  
Lesbia E. Chico Cordero  
Secretaría Legislatura Municipal

  
Hon. Manuel Hermina Cajigas  
Presidente Legislatura Municipal

  
Hon. Edwin García Feliciano  
Alcalde

Aprobada en Sesión Extraordinaria del 3 de octubre de 2019

Firmada por el Alcalde el 4 de octubre de 2019



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DE LEGISLATURA MUNICIPAL  
Camuy, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN

Yo, *Leahia Eunice Cordero*, Secretaria de la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 28, Serie: 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 03 de OCTUBRE de 2019.

Se certifica además que dicha ORDENANZA fue aprobada con la siguiente votación en la afirmativa de:

HON. MANUEL HERMINA CAJIGAS  
HON. ANTONIO ROMÁN NIEVES  
HON. ELLIOT CORDERO HERNÁNDEZ  
HON. JOSÉ A. MORELL PÉREZ  
HON. JOSÉ A. MARTÍNEZ LÓPEZ  
HON. MARÍA A. JIMÉNEZ MÉNDEZ  
HON. MILDRED CÁCERES RAMOS  
HON. WILSON J. ROSALES CONCEPCIÓN  
HON. PEDRO MORALES RIOLLANO  
HON. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

EN LA NEGATIVA

HON. DAVID HERNÁNDEZ ROMÁN  
HON. VÍCTOR J. DE JESÚS MARTÍNEZ

ABSTENIDOS  
NINGUNO

Y para que así conste expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Gobierno Municipal de Camuy, Puerto Rico, hoy 15 de OCTUBRE de 2019.

*Leahia E. Cordero*  
*Leahia E. Cordero*

Secretaria de la Legislatura Municipal

"SELLO"